d) Se entregará a los trabajadores uniformes diferenciados invierno y verano, incorporándose en invierno una rebeca adecuada y medias.

e) Siempre que el Servicio Andaluz de Salud lo autorizase, sin que en ningún caso suponga una minoración de los honorarios del contrato, ni otras nuevas contrataciones por tal motivo, producirá un descanso de la tercera parte de la plantilla cada sábado. Quedando facultada la empresa para efectuar las adaptaciones necesarias de los turnos de trabajo, si ello fuera necesario para facilitar tales descansos.

Leída la presente Acta por todos los asistentes, y encontrando conforme a lo acordado, la firman en el lugar y fecha arriba indicada.

A C T A

En la ciudad de Huelva siendo las 13 horas del día 5 de Septiembre de 1991, se reúnen las personas abajo indicadas y que constituyen de una parte Mayoría Absoluta del Comité de Empresa de los trabajadores de limpieza del Centro de Trabajo HOSPITAL GENERAL " Manuel Lois" de Huelva y de otra representación legal de la Empresa MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S.A.

Por la Empresa:

Rafael Pastor Borreguero

Ángel de la Llave González.

Por el Comité de Empresa:

Antonia Ferrero Ortiz

Concepción Ceada Romero

Petra Ortiz Arteaga

Josefa Rodríguez Mateo

Francisco González Macías

Manuela Forero Ortiz

Tiene por objeto la presente reunión el dar una solución al conflicto creado en el centro de trabajo como consecuencia de la discrepancia planteada con referencia al acta de fecha 5 de Junio de 1991 suscrita entre el Comité de Empresa anterior adjudicataria del servicio de limpieza de dicho Hospital.

Tras amplias deliberaciones se alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se reconoce la condición de trabajadores fijos y adscritos al centro de trabajo antes citado a los trabajadore/as siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD
Modesta Castilla Morón	04.04.91
Cinta González Martínez	12.01.90
Asunción López Guzmán	16.01.91
Pilar Moreno Moreno	03.06.91
M.ª Carmen Gómez Jiménez	02.07.91

SEGUNDO.- Se considerarán con la condición de trabajadores interinos por suplencias de ILT o Invalidez provisional a las personas que a continuación se relacionan:

Roque Martín Pelícano	suple a	José Eduardo Moreno
Manuel Rodríguez García	»	Apolonia García Naranjo
Dolores Pinto Pozuelo	»	Jerónima Cabrera Barbadilla
Ana Bautista Gálvez	»	Tomasa Rodríguez Peña
María Gómez González	»	Mercedes Rodríguez Herrera
Antonia Fernández Hidalgo	»	M.ª Carmen Leal Hierro
Ana Pintado Díaz	»	Manuela Naranjo Borrero

TERCERO.- Si cualquiera de las personas sustituidas de las mencionadas en el párrafo anterior, se reincorporase a su puesto de trabajo, a su sustituta se le hará un nuevo contrato de interinidad por ILT o Invalidez provisional.

CUARTO.- Los/as trabajadores/as antes citados pasarán a cubrir las vacantes definitivas del personal fijo del centro de trabajo que se produzcan, con la condición de fijos y adscritos a dicho centro.

QUINTO.- Con la firma del presente documento los representantes de los trabajadores se comprometen a desconvocar la huelga prevista en dicho centro para los días 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 1991, ambos inclusive.

Asimismo, ambas partes manifiestan su voluntad de normalizar y mantener unas relaciones laborales que facilite el idóneo desarrollo de la actividad laboral.

Y sin otro punto que tratar se redacta la presente acta que es leída y considerada conforme por los asistentes que la suscriben en la ciudad y fecha arriba indicadas.

ASISTENTE

Por la empresa:

D. Ángel de la Llave González

Por el comité de Huelga:

Dña. Antonia Forero Ortiz

Dña. Concepción Ceada Romero

Dña. Petra Ortiz Arteaga

Dña. Josefa Rodríguez Mateo

Dña. Manuela Forero Ortiz

D. Francisco González Macías

En la ciudad de Huelva, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de 1991, se reúnen las personas reseñadas al margen y que constituyen, por una parte, la representación legal bastante de la Empresa Mantenimientos Especiales RUBENS S.A., y, de otra parte, el Comité de Huelga constituido con motivo de la declarada en el Hospital Manuel Lois de esta ciudad.

Tiene por objeto este documento el dejar patente los acuerdos alcanzados en la mencionada reunión, en cuyo transcurso se sostuvieron las negociaciones oportunas conducentes al restablecimiento de la normalidad laboral entre la empresa y su personal, y que quedan reflejados de la siguiente forma: